

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA



RESOLUCION N° 001254 /2020, Expediente 2020- 1520

Rocha, 24 JUN 2020

VISTO: la Nota 268/2020 del 16/6/2020 de la OPP es necesario realizar modificaciones del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 3-2020 en la redacción dada en la cláusula 10) "Monto imponible de mano de obra para leyes sociales" y, a solicitud del BID "en el precio del pliego", el cual se había establecido que no se cobre; cuyo objeto es el "Paseo Marítimo Bahía de La Paloma;(Resolución 1122-2020 -Expediente 2020-1520-);

CONSIDERANDO: que ante las enmiendas de referencia se hace necesario proceder a las modificaciones ;

ATENTO: a sus facultades;

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA**RESUELVE**

1°) Modificar el Artículo 10)- del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 3-2020, :

DONDE DICE:

10-Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán indetificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (71,8%) del aporte unificado de la construcción (Decreto 341/2018 del 22/10/18) con vigencia 11/2018),siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

DEBE DECIR:

10-Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

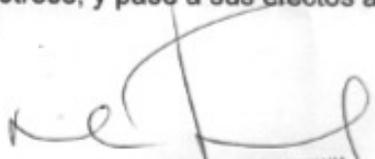
Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (72,76%) del aporte unificado de la construcción (Decreto 108/2020 de 24/03/2020), siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

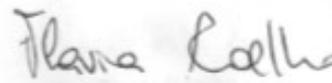
2°) Modifíquese del Pliego Particular de Condiciones donde dice que se fija el precio de venta del pliego en \$ 3000; **debe decir : sin costo**, siendo que el BID establece que no se cobre .

3°)Procédase a la devolución del precio del pliego a las empresas que lo adquirieron.

4°)Regístrese, y pase a sus efectos al Departamento Notarial.

FCL/jo


ESTOR RODRIGUEZ BURNIA
SECRETARIO GENERAL


Dra. Flavia Coelho
Intendenta Dptal. de Rocha